ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO IDIGER

ESTUDIO DEL SECTOR
INTERVENTORIA
OBRAS DE MITIGACION

2018

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292831 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER405406
Certificado N° CO-SA-CER705134
Certificado N° GP-CER451567

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático; gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para la intervención de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; activación, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGRCC) requeridas para la preparación, preparación y soporte para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta ante las emergencias en la ciudad de Bogotá. D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANALISIS DEL SECTOR INTERVENTORIA

De acuerdo con la Clasificación UNSPSC Código Estándar de Productos y Servicios Código UNSPSC es

Código UNSPSC 801016 04– Planificación o administración de proyectos Código UNSPSC81101516– Ingeniería civil.				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
F	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10 - Servicios de asesoría de gestión.	16 - Gerencia de proyectos	04 - Planificación o administración de proyectos
F	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería.	15 - Ingeniería civil	16 - Servicios de consultoría o servicios públicos

Tabla 1. Descripción de actividades de acuerdo al clasificador de bienes y servicios SECOP.

El Acuerdo 546 de 2013 se creó el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Dentro de las funciones del IDIGER, de acuerdo al Decreto 173 de 2014 esta "Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema." Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá entre otras, "Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezca el Concejo de Bogotá D.C, el Alcalde Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley".

Adicionalmente, son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre, y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Así mismo, la Ley 1523 de 2012 establece en su Artículo 4º que la Reducción del Riesgo es: "*el proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y evitar nuevo riesgo en el territorio; y la Prevención del riesgo*

como: las medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera".

Así las cosas y según los sucesos relacionados en el ítem 2.2.2 (Antecedentes), la entidad ejecutó el contrato para "REALIZAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRA DE EMERGENCIA EN SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BARRIO EL CODITO. LOCALIDAD USAQUEN" (Contrato 485 de 2017). Lo anterior con el fin de estabilizar y frenar el desprendimiento de rocas que se presenta en ese polígono.

Producto de dicha consultoría se entregaron entre otros los siguientes productos:

- Estudios Ambientales
- Estudios Geotécnicos
- Estudios Prediales
- Estudios Sociales.

De acuerdo a lo anterior, el IDIGER a través de concurso de méritos realizará un contrato de interventoría para las obras de estabilización geotécnica y obras de drenaje, en un sector del barrio El codito de la Localidad de Usaquen; para lo cual se encuentra en curso un proceso licitatorio por parte de la entidad.

En el marco del Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se expresa: "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*". En tal sentido se puede afirmar que la interventoría es un tipo de contrato de consultoria, que según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 "*implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*".

Por todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo al artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual cita *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. 1° Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo*

material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. ***En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá hacer contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto (...)",*** por lo cual se requiere contratar una persona natural o jurídica, que ejecute la "***INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y SOCIAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182ª, ENTRE CARRERAS 3 A Y 6 EN BARRIO EL CODITO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.".***

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1 Aspectos Generales del Mercado

La Interventoría, si bien es cierto, es una práctica que se enfoca al seguimiento de estudios, proyectos y diseños, su principal marco de acción y de hecho el primero que se generó, es hacia el control de los proyectos de construcción. Por esta razón, en las cuentas nacionales se contabiliza como parte de las inversiones que realiza tanto el sector público como el privado, en el sector de la construcción.

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados de Interventoría. Uno de los principales productos del sector de servicios sociales se refiere a la Interventoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas.

En el ámbito comercial, la Interventoría interviene en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicios, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva.

El objetivo fundamental de la Interventoría es proporcionar recomendaciones viables e implantar medidas apropiadas para aminorar los riesgos que puedan presentarse.

En el marco del Artículo 32 Numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa: "*Son contratos de interventoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*".

Desde el punto de vista económico, la Interventoría como tal según esta definición es un tipo de Interventoría. La Interventoría difiere de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. En primer lugar, los servicios de Interventoría se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen mayoritariamente en el sitio de producción; en tercer lugar, no generan inventarios; en cuarto lugar, son de carácter intangible, y en quinto lugar; los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico.

Teniendo en cuenta que el presente estudio del sector se realiza para la contratación de la Interventoría a una obra, se considera la Interventoría como una parte del sector de la construcción el cual se divide a su vez, en dos subsectores: Edificaciones y obras civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. Para este caso, por el tipo de obras a realizar, se enfoca en el subsector de obras civiles.

La interventoría se puede realizar en diferentes frentes a saber:

- Interventoría Técnica.
- Interventoría Administrativa.
- Interventoría Financiera.
- Interventoría Legal.
- Interventoría Social.
- Interventoría Ambiental.

Los productos que genera cada uno de los diferentes tipos de Interventoría, se reflejan en informes de avance que incluyen aspectos como seguimiento a los cronogramas, verificación de calidades de materiales, cumplimiento de normas de seguridad industrial - salud en el trabajo y normas ambientales, cumplimiento de compromisos contractuales, etc.

Entre las técnicas de Interventoría que deben aplicarse para la realización de sus actividades, son relevantes las siguientes:

- Revisión y verificación documental.
- Indagación y entrevistas.
- Evaluación de procesos y procedimientos.
- Visitas de campo.
- Evaluación cuantitativa y cualitativa de productos.

La particularidad de este proceso otorga vital importancia a las condiciones del proponente y a las condiciones técnicas de la oferta y no se pueden tener como criterio de evaluación el valor ofertado. Para la prestación de servicios de consultoría y para los proyectos de arquitectura, y de obras la entidad debe seleccionar los contratistas a través de concurso de méritos, debiendo adelantar el procedimiento de concurso de méritos atendiendo a las reglas previstas en la Ley.

Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución de la obra, velando por los intereses de la entidad atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la entidad referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

La Interventoria será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y de ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal, que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista, sean oportunos y transparentes. Así mismo, deberá presentar informes semanales y mensuales, de conformidad a lo estipulado en el Manual de Interventoría Vigente en la entidad o el documento que lo reemplace.

El Interventor también debe velar por la permanencia durante el proceso de obra de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto social, ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

La interventoría a desarrollar es al contrato de obra que se celebre entre el proponente ganador del proceso de licitación pública correspondiente y el **IDIGER**. Las actividades propias de interventoría serán de naturaleza administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica, social y ambiental, en la ejecución de obras para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182ª, ENTRE CARRERAS 3 A Y 6 EN BARRIO EL CODITO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en especial con las establecidas en el anexo técnico.

A continuación se realiza el análisis desde las perspectivas económicas, técnicas, y legales.

1.2. Aspecto Económico

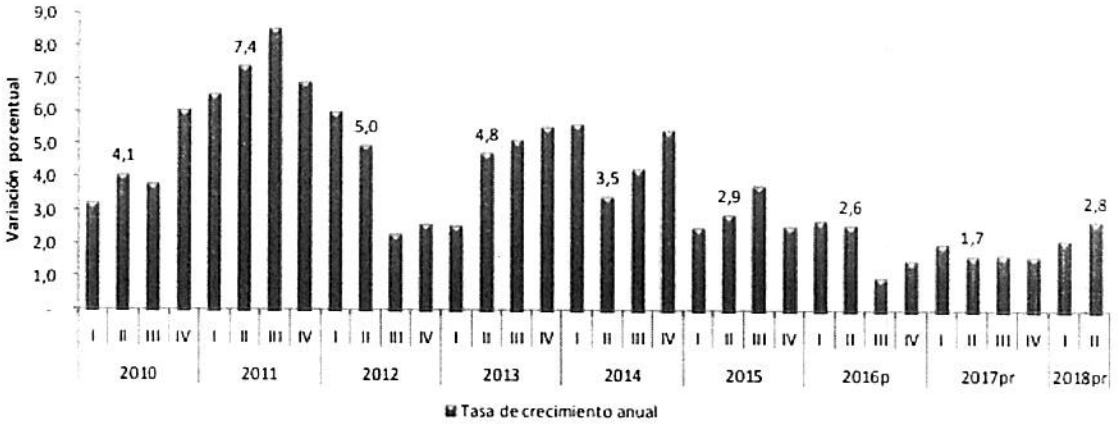
La economía colombiana mostró un crecimiento por encima de las expectativas del mercado en el segundo trimestre del año, reforzando la confianza en el buen desempeño de la economía en 2018. Las cifras de actividad continúan dando cuenta de una aceleración moderada en la producción manufacturera y una mucho más contundente en las ventas del comercio minorista. La percepción de los comerciantes está estable aunque mejor que en 2017. El indicador Davivienda de ventas de vivienda nueva en julio siguió perdiendo dinamismo.

Según el ISE del Dane, la actividad económica en junio de 2018 registró un crecimiento de 2.9% frente al mismo mes del año 2017, un registro significativamente por encima del obtenido un año atrás (1.1%) y al de mayo pasado (1.8%). Esta cifra mostró una aceleración significativa, probablemente a causa de la temporada de vacaciones pero, sobre todo, por la realización de la Copa Mundial de la FIFA .

En términos de desempeño sectorial, el Dane reveló que la industria manufacturera registró en junio pasado un crecimiento anual de 1.3%. La industria excluyendo refinación de petróleo registró en dicho mes una expansión de 0.7%. Los datos de junio continuaron evidenciando que los subsectores distintos a refinación se mantienen en un proceso de ajuste gradual, a pesar de la desaceleración exhibida con respecto a los meses de abril y mayo.

De las 39 actividades industriales registradas en la Encuesta Mensual Manufacturera (EMM), 23 registraron una variación positiva en junio. Con esto, la industria alcanzó un incremento acumulado en su producción real de 2.5% durante el primer semestre del año. Las ventas minoristas continuaron aumentando a buen ritmo en junio, una constante en lo corrido de 2018. En el sexto mes del año alcanzaron una variación real anual de 6.3%. De esta manera, entre enero y junio de este año, las ventas minoristas reales crecieron 5.7% frente a igual periodo de 2017, una cifra que ratifica el buen momento que vive el sector. La cifra de junio estuvo influenciada de manera determinante por la contribución de las ventas de alimentos y bebidas, y de equipos de informática y telecomunicaciones, ambos por cuenta de la realización de la Copa Mundial de la FIFA.

Producto Interno Bruto (PIB) Primer trimestre de 2018Pr Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB Primer trimestre (2010-2018-IIPr)



En el segundo trimestre de 2018, el producto interno bruto en su serie original creció 2,8% respecto al mismo periodo de 2017.

Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 6,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 5,9%.
- Construcción creció negativamente 7,6%.

Durante el primer semestre de 2018 respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del producto interno bruto fue de 2,5%. Las actividades que explican este comportamiento son:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 6,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 5,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 4,1%.
- Construcción creció negativamente 5,8%.

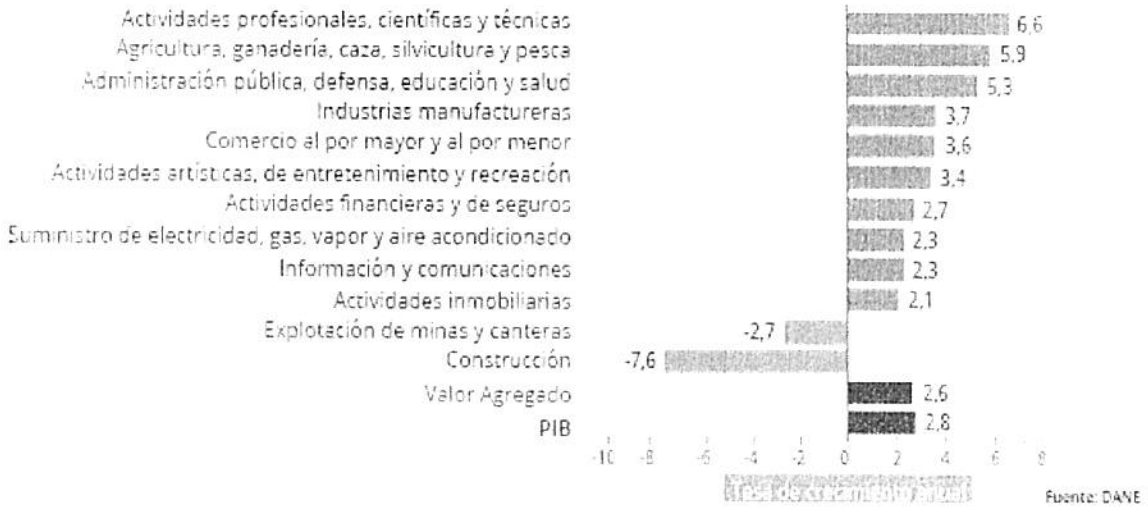
Ahora bien, en el área de construcción en el segundo trimestre de 2018, respecto al mismo periodo del año anterior, el valor agregado de la actividad de construcción creció negativamente 7,6% en su serie original, explicada por la siguiente dinámica:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales creció negativamente 7,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil creció negativamente 5,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) creció negativamente 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad la actividad de construcción creció negativamente 1,6% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales creció negativamente 6,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil creció 3,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) creció negativamente 8,4%.

Producto interno bruto Tasa de crecimiento anual por actividad económica 2018 II Trimestre



En el primer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2017.

Las actividades que presentaron variaciones negativas durante el primer trimestre de 2018 fueron Construcción (-8,2%), Explotación de minas y canteras (-3,6%) e Industria manufacturera (-1,2%). En el comportamiento de la actividad de Construcción (-8,2%) se observa una caída de las actividades que la componen: Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales (-9,2%), Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (-8,2%) y Construcción de carreteras y vías de ferrocarril (-6,4%).

Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual	Tasa de crecimiento trimestral
	2018^{Pr}-I / 2017^{Pr}-I	2018^{Pr}-I / 2017^{Pr}-IV
Construccion de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,2	-7,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-6,4	-8,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-8,2	-5,7
CONSTRUCCIÓN	**-8,2**	**-5,5**

Fuente: DANE. DSCN
Pr. Cifra preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

En el primer trimestre de 2018 respecto al mismo periodo del año anterior, el valor agregado de construcción disminuyó 8,2% en su serie original, por la caída de construcción de edificaciones residenciales y no residenciales en 9,2%; actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil en -8,2%; y construcción de carreteras y vías de ferrocarril en 6,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad disminuyó 5,5% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento que se explicó principalmente por las siguientes variaciones: construcción de carreteras y vías de ferrocarril que disminuyó en 8,2%; construcción de edificaciones residenciales y no residenciales en 7,2%; y actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil en 5,7%.

1.3 Análisis Legal

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER adelantará un proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la subsección tercera,

artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, donde se definen las reglas generales prevista en la ley y las aplicables al presente proceso de contratación.

Se considera que para este caso se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que la metodología a utilizar será la que está estandarizada para este tipo de ejercicio profesional que se detallará en el componente técnico del presente estudio previo, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad.

1.5 Análisis Internacional

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 12), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con el CAN por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Cuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, al presente proceso de selección es aplicable acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)		N/A	N/A	N/A	N/A
Estado Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Triángulo Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda por servicios de Interventoría aumenta en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de las empresas. Un verdadero auge experimenta la práctica de la Interventoría en el país. Este mercado sigue creciendo de la mano del buen momento económico, del interés de empresas del exterior por entrar al mercado Colombiano, así como de empresas locales por ampliar sus fronteras. En todos los casos, las grandes firmas de Interventoría son indispensables. El nivel actual de inversión extranjera directa, los TLC y los emprendimientos innovadores son ahora parte del ambiente de negocios colombiano. Ello trae oportunidades para la Interventoría porque las empresas sienten la necesidad de respaldarse en más conocimiento para penetrar nuevos mercados, abrir nuevas líneas de negocio y adaptarse a los cambios. Esto lo vemos en todo tipo de Interventoría; desde el análisis de coyuntura, hasta el cambio completo de la imagen corporativa.

En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la Interventoría es asociada usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este sector productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado.

La realidad es que, en nuestro país, el 99,9 por ciento de las organizaciones empresariales es micro, pequeñas y medianas empresas, que usualmente producen y venden sus productos en mercados competitivos con un Markup reducido (diferencia entre el costo marginal de producción y el precio de venta).

En el plano internacional, la Interventoría es considerada un negocio de grandes cifras; nos referimos a un negocio en el que las 4 firmas más grandes del mercado (The Big 4: Deloitte, Ernst & Young, KPMG y PwC) reportan ingresos anuales cercanos al billón de dólares y en el que compiten firmas que muestran procesos de crecimiento interesantes, como el de TATA Consultancy, que en el 2012 reportó un aumento en las utilidades de 14,8 por ciento y logró superar la barrera de facturación de los 10.000 millones de dólares.

No obstante lo dicho, el sector de la Interventoría en Colombia está muy lejos del nivel de desarrollo requerido por un país catalogado por Kennedy Consulting Research and Advisory como el cuarto mercado más importante de la región, por delante de Argentina, con un prospecto de crecimiento de cientos de millones de dólares.

2.1. Análisis de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

Con el objeto de identificar como otras entidades del Distrito o empresas privadas han adquirido este tipo de servicios en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda. De acuerdo a lo anterior, se encontró que algunas entidades en años anteriores contrataron servicios similares tales como:

EMPRESA	OBJETO	VALOR
CMA-SRT-139-2018	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento y caracterización de las vías terciarias de Chivor - Departamento de Boyacá	$251.701.850
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P.	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera, ambiental y social para la construcción del interceptor de alcantarillado sanitario zona franca	$1.826.000.000

Fuente: página www.colombiacompra.gov.co

Se puede observar como otras entidades del Estado han celebrado contratos iguales o similares a los adelantados por la empresa. Se puede evidenciar, además, que son contratos con valores similares, no obstante se debe tener en cuenta tanto el tamaño como la necesidad de cada Entidad puntualmente.

1.1. Análisis de compras o adquisiciones de la entidad.

Con el objeto de identificar si la Entidad ha adquirido este tipo de servicios en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda. De acuerdo a lo anterior, se encontró que la Entidad contrató en años anteriores con las siguientes empresas:

CONTRATO	EMPRESA	OBJETO	VALOR
IDIGER-CM-006-2018	Interventoría	Interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para la construcción de las obras de mitigación por procesos de remoción en masa en el barrio sotavento nuevo sector, entre las calles 73b sur y 74b sur con carrera 18c y 18cbis en la localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá D.C."	$168.432.981

IDIGER-CM-007-2018	Consorcio INTER MADRID Interventoria	Interventoría, administrativa, técnica, jurídica , financiera, social y ambiental para la construcción de obras de mitigación de riesgo para el control de erosión en el Barrio Madrid, entre las carreras 8 y 9 con calle 39 c sur y 39 d sur etapa i, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá".	$143.509.478

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Aunque la oferta Colombiana es competitiva en el escenario de los países de la región y de Centroamérica, estas oportunidades permanecen inexploradas debido a que los altos costos de incursionar en esos mercados resultan infranqueables para muchas firmas interesadas en exportar sus servicios.

Teniendo en cuenta estas apreciaciones, es crucial que el país caracterice a la Interventoría como un sector de clase mundial e inicie un proceso de trasformación productiva que lo fortalezca, multiplique su crecimiento y eleve la calidad de sus servicios.

Sin embargo, el primer elemento en el que debe trabajarse es en la organización de las firmas consultoras mediante la conformación de una agremiación que respalde de manera decidida esta iniciativa. Los beneficios económicos y sociales de esta medida serán notables sin duda pues acelerarán el proceso de evolución productiva del país y mejorarán la eficiencia y eficacia del gobierno en todas sus dimensiones.

En nuestro país hay un grupo amplio de empresas dedicadas a las interventorías que han ampliado su portafolio de servicios con el fin de cumplir con los requerimientos de sus afiliados tanto de empresas como personas naturales que requieren organizar eventos.

Por lo anterior se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

Para efectos de establecer el presupuesto del presente proceso, se realizó el análisis del sector tomando como base valores IDU, con lo cual se realizó un cálculo básico para determinar el valor del presupuesto oficial necesario para contratar la ***"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y SOCIAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLIGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182ª, ENTRE CARRERAS 3 A Y 6 EN BARRIO EL CODITO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.";*** no obstante, la entidad actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que la modalidad es de Concurso de Méritos Abierto.

El costo oficial total (Incluido IVA) de la interventoría , administrativa, técnica, financiera, social y ambiental derivada del concurso de méritos abierto se estima en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 238.985.796,00)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1550** del **29 de Octubre del 2018**, bajo el código presupuestal **3-3-1-4-100-104-203-18** del concepto denominado *"REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL DE BOGOTÁ FRENTE A RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO".*

El valor del presupuesto se estableció de acuerdo a las normas, requerimientos y estudio de mercado, teniendo en cuenta como referencia los precios de la tabla de honorarios para contratistas del Instituto de Desarrollo Urbano–IDU.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

El estudio financiero consistirá en: verificar en primera instancia que el valor de la propuesta no sea superior al presupuesto oficial estimado por el FONDIGER, y por otro lado a la verificación de los criterios que se definen a continuación.

El proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

4.1 Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: El proponente deberá acreditar que su índice de liquidez sea superior o igual a 1.5

4.2 Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 65%.

4.3 Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1. Cuando el oferente no haya tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1.

Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

Índice de Liquidez: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal por el indicador de liquidez de cada miembro certificado en el RUP por la Cámara de Comercio, el resultado obtenido por cada miembro se sumará y será el indicador de Liquidez de la Unión Temporal o Consorcio. Esta medición deberá ser igual o superior a 1.5

Índice de Endeudamiento: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por el indicador de endeudamiento de cada uno de ellos certificado en el RUP por la cámara de comercio, la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio. El índice de endeudamiento debe ser inferior o igual al 65%.

Razón de Cobertura de intereses: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por la razón de Cobertura de intereses de cada uno de ellos certificado en el RUP por la cámara de comercio, la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio. La razón de Cobertura de intereses debe ser igual o superior a 1. Para el oferente o los oferentes, que no hayan tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1.

4.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad de organización operacional del proponente se determinará por: la rentabilidad sobre patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) y la rentabilidad sobre activo (utilidad operacional dividida por el activo total).

Para verificar este aspecto el proponente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2017, unos indicadores de la siguiente manera:

- Rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al 1% y
- Rentabilidad sobre activos igual o superior al 1%.

Si se trata de un proponente que se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la capacidad de organización operacional, se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros por el indicador de rentabilidad. Los resultados obtenidos por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se sumarán y el resultado debe ser igual o superior al 1% en el caso de la rentabilidad sobre patrimonio o del 1% en el caso de la rentabilidad sobre activo.

Nota 1: La información financiera acreditada mediante el Registro Único Tributario con corte a diciembre 31 de 2017 debe estar en firme, esto conforme a lo establecido en el art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007. **El RUP debe estar actualizado.**

Nota 2: En el caso de proponentes extranjeros, bien sea individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberán allegar la certificación de que trata la Nota 1 y además los estados financieros con corte anual más reciente (de acuerdo al corte establecido en sus países de origen o en

sus estatutos sociales). Los documentos allegados deben ser traducciones al castellano, adjuntando la copia de los documentos que les dieron origen.

Nota 3: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el IDIGER para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de corte de los estados financieros. Para el efecto, el proponente y el IDIGER tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera en Colombia.

5. ANALISIS DE RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en la matriz de riesgos se adjunta en los estudios previos del presente proceso contractual.

Anexo cuadro

IVAN HERNANDO CAICEDO RUBIANO
Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Elaboro Claudia Franco
Revisó: